



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

BASES REGULADORAS DE PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017.

Un año más el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte se suscribe al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha con el objetivo de ayudar a las familias más desfavorecidas de nuestro municipio mediante un contrato de trabajo temporal, al tiempo que se refuerzan los servicios existentes.

Para dar respuesta a las necesidades más inmediatas, el Gobierno Regional suma esfuerzo con las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 de Castilla-La Mancha para actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a la **Orden de 28/12/2016 (DOCM nº 252, de 30/12)**, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla la Mancha.

Se oferta un total de 30 puestos de trabajo para la realización de los siguientes trabajos:

1. Limpieza Viaria
2. Acondicionamiento de Jardines y Parques Públicos
3. Mantenimiento para instalaciones de Servicios Públicos

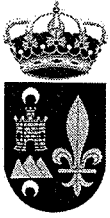
2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:



- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:
- 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - 3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - 4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.
2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

La Consejería de Bienestar Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado 2, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería de Bienestar Social.

3. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.
4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Causas de exclusión:

- a) No podrán participar dos o más miembros de la misma unidad familiar en ninguno de los proyectos subvencionados.
- b) No podrá participar ningún trabajador/a en más de un Proyecto de los subvencionados.
- c) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- d) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- e) Las personas que hayan sido objeto de sanción disciplinaria por la Administración Pública y cuya sanción no haya prescrito.

3.- CONTRATACIÓN.



El número total de puestos ofertados será de 30, que serán contratados en tres periodos.

- **Tipo de contrato:** de duración determinada.
- **Jornada laboral a tiempo completo** (40 horas semanales de lunes a domingo) con los descansos correspondientes.
- **Categoría profesional grupo Agrupaciones Profesionales.**
- **Duración de los contratos:** seis meses (180 días)
- **Salario:** 850,00 € brutos mensuales por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte y deberá ir acompañada por el Anexo II, (declaración responsable, con nombre, apellidos y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia, si tiene cargas familiares.
- Certificado obtenido en la OE de Illescas sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- Certificado del SEPE, con el tipo de cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo, si procede.
- Para el resto de miembros de su unidad familiar
 - Vida laboral, acompañada de fotocopia de las tres últimas nóminas, para el caso de trabajadores por cuenta ajena; para el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF.
 - Certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social, si procede.
- Declaración jurada conforme al modelo Anexo II.

En el caso de aportar declaración jurada, se concede un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la misma para aportar el certificado del organismo competente indicado en el párrafo anterior.
- Fotocopia del último recibo o justificante del pago de la hipoteca de la primera vivienda y fotocopia de la escritura pública, si procede.
- Fotocopia del último recibo o justificante del pago de alquiler y fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor.
- Certificado de minusvalía igual o superior a 33%, si procede.
- Fotocopia de la Resolución de Bienestar Social del reconocimiento de dependencia del miembro de la unidad afectado por esta circunstancia, en caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados, si procede.
- Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, si procede.



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

- En caso de mujer víctima de violencia de género. Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008, si procede.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, sea compatible o imposibilite normalmente el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que opta.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas, que sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los **interesados** en participar en este proceso de selección deberán **presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, en horario de atención al público, desde el día 2 de mayo y hasta el 12 de Mayo de 2017.**

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.



NO SE VALORARÁN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO HAYAN SIDO ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE POR LOS ASPIRANTES EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de dos días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Extraordinario por Empleo será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía.

La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

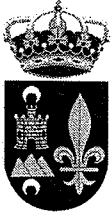
La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en estas bases y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de renta y discapacidad:

<u>Renta per cápita familiar</u>	<u>Puntos</u>
Menos de 3.000 € anuales	5 puntos
Entre 3.001 y 5.000 € anuales	4 puntos
Entre 5.001 y 8.000 € anuales	3 puntos
Entre 8.001 y 12.000 € anuales	2 puntos
Entre 12.001 y 16.000€ anuales	1 puntos
Entre 16.001 y 20.000 € anuales	0 puntos



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

En todo caso, tendrá prioridad absoluta sobre los demás las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género, reservando un 15 % de las plazas ofertadas.

Las personas con edad igual o superior a 50 años se les puntuará con 0,3 puntos por cada año adicional hasta los 65 años, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Por la existencia de hipoteca de vivienda habitual o alquiler se sumará 1 punto.

Los solicitantes con discapacidad reconocida mínima de un 33%, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar, se registrarán por la siguiente baremación:

- Del 33% al 64%: 0,25 puntos
- Del 65% en adelante 0,5 puntos.

Asimismo se puntuará por tener hijos a cargo menores de 21 años, con la siguiente puntuación:

- 1 hijo: 1 punto
- + de 1 hijo: 1,5 puntos

En igualdad de condiciones, se valorará negativamente el bajo rendimiento debidamente acreditado en otros planes de empleo anteriores y el haber renunciado a la contratación tras haber sido seleccionado o una vez contratado.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación se atenderá en primer lugar; a aquel en el que la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar; a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.

7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:



Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 711995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla- La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Casarrubios del Monte a 12 de Abril de 2017



Fdo. - Jesús Mayoral Pérez



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

ANEXO I. PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2017

NOMBRE Y APELLIDOS		
PROVISTO DE D.N.I./N.I.E./PASAPORTE (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		Nº
POBLACIÓN		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	MAIL

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha 2017. (SEÑALE CON UNA × LOS PUESTOS QUE QUIERE SOLICITAR):

- Peones de Albañilería, Fontanería y Pintura
- Peones de limpieza
- Oficiales y peones de Jardinería

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia, si tiene cargas familiares.
- Certificado obtenido en la OE de Illescas sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante.
- Certificado del SEPE, con el tipo de cobertura del solicitante y de los miembros de su unidad familiar en desempleo, si procede.



- Para el resto de miembros de su unidad familiar
 - Vida laboral, acompañada de fotocopia de las tres últimas nóminas, para el caso de trabajadores por cuenta ajena; para el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia de la última declaración de IRPF.
 - Certificado expedido por la TGSS del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social, si procede.
- Declaración jurada conforme al modelo Anexo II.

En el caso de aportar declaración jurada, se concede un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la misma para aportar el certificado del organismo competente indicado en el párrafo anterior.
- Fotocopia del último recibo o justificante del pago de la hipoteca de la primera vivienda y fotocopia de la escritura pública, si procede.
- Fotocopia del último recibo o justificante del pago de alquiler y fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor.
- Certificado de minusvalía igual o superior a 33%, si procede.
- Fotocopia de la Resolución de Bienestar Social del reconocimiento de dependencia del miembro de la unidad afectado por esta circunstancia, en caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados, si procede.
- Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, si procede.
- En caso de mujer víctima de violencia de género. Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008, si procede.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado actual expedido por el organismo competente en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar recibe algún tipo de prestación, subsidio o ingreso o declaración jurada conforme al modelo Anexo II.

En el caso de aportar declaración jurada, se concede un plazo máximo de 10 días desde la presentación de la misma para aportar el certificado del organismo competente indicado en el párrafo anterior.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, sea compatible o imposibilite normalmente el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo al que opta.

En Casarrubios del Monte a _____ de _____ de 20__



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____,
con D.N.I. nº _____ y con domicilio en la C/
_____ nº _____ bloque
_____, portal _____, piso _____, letra _____, del municipio de
_____, provincia de
_____, y con nº de teléfono _____

DECLARO responsablemente que a día de hoy la Unidad Familiar a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (Señalar lo que proceda):

- El solicitante
- Cónyuge del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 26 años (nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, hermanos, demás miembros) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que SI / NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de _____ Euros/mes



Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____ Euros/mes.
Hijos/as: _____ Euros/mes.
Hijos/as: _____ Euros/mes.
Otros/as: _____ Euros/mes.

DECLARO que

SI

NO

Tengo reconocida minusvalía en un grado de _____ %

DECLARO que

SI

NO

He sido contratado para participar en el Plan de Empleo de Casarrubios del Monte durante el año 2015/2016.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Casarrubios del Monte a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Casarrubios del Monte a _____ de _____ de 20__